

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Ayuntamientos de la provincia..... | 30 pts. año. |
| Particulares y colectividades..... | 36 » » |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,30 ptas. |
| » » de años anteriores..... | 0,50 » » |

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|---|------------------|
| De prendadas..... | 0,50 pts. línea. |
| Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. | 0,80 » » |
| Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares..... | 1,00 » » |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

ÓRDEN

Excmo. Sr.: Dictada la Orden ministerial de 11 de Febrero anterior («Gaceta» número 49), sobre circulación, venta y uso de explosivos y cartuchería con el fin de ampliar la fiscalización del Estado por vía gubernativa, intensificando a la vez la vigilancia en su tráfico como garantía para el orden público, en momentos en que por el Gobierno se apreciaban indicios de que pudiera subvertirse, las normas que dicha disposición estableció, se ajustaban a la situación social y realidades de aquella fecha, por lo que las medidas que se fijaron para regular aquel tráfico tienen un carácter restrictivo, necesario para salvaguardar los intereses generales de la Nación.

Las realidades políticas y sociales de hoy acusan de manera ostensible un importante mejoramiento en el orden público, que permite atenuar algunas de aquellas medidas, sin mengua de las debidas garantías de control sobre las operaciones objeto de dicha disposición, que se inspiró en el propósito de no causar perjuicio a la industria productora para no entorpecer su funcionamiento en circunstancias normales; por lo que, en atención a las consideraciones expuestas, y con el fin de que los abastecimientos regulares de explosivos a minas, canteras, obras públicas, etcétera, no sufran trabas innecesarias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que como aclaración al artículo 1.º de la Orden ministerial citada, se considerarán como explosivos no sólo la dinamita y sus similares trinitolita, clorolita, subalita, etc., sino también las pólvoras, sean o no de caza, no interviniendo las fuerzas de la Guardia civil en la cartuchería de las armas a que se refiere el artículo 44 del Reglamento sobre fabricación, comercio, uso y tenencia de armas de 13 de Febrero último.

2.º Como ampliación a los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la misma Orden, se prescindirá del precinto por la Guardia civil en los paquetes de explosivos y municiones, que llevarán sólo el de los remitentes, previo visado de la fuerza del Instituto, que cobrará diez céntimos por paquete y cincuenta céntimos por la guía, cualquiera que sea el número de paquetes que figuren en ella.

Para circular la dinamita y cartuchería será indispensable al remitente la autorización de la Autoridad competente a que se refiere el artículo 4.º, prescindiéndose de la del Gobernador civil de la provincia donde resida el consignatario, bastando que éste dé cuenta al Comandante de puesto respectivos para que a presencia de la fuerza de la Guardia civil pueda retirar la mercancía, cuyo Jefe comunicará al Gobernador civil el detalle del envío, nombre del consignatario y empleo que se ha de dar al mismo, según declaración del destinatario, para que esta Autoridad tenga conocimiento en todo momento de las materias explosivas que entran en la provincia de su mando.

3.º Para poderse efectuar el embarque por vía marítima, sólo será preciso en el puerto de salida que lo presencie la Guardia civil, toda vez que el visado de las cajas o paquetes lo efectúa la fuerza del punto de partida.

Madrid, 22 de Marzo de 1934.—Rafael Salazar Alonso.
Señores Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia civil y Director general de Minas.

Diputación Provincial de Santander

CEDULAS PERSONALES

La «Gaceta» del día 20 del actual publica un Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del mismo mes, rebajando el precio de las cédulas personales de las clases 12, 13, 14, 15 y 16 de la tarifa primera en un 50 por 100 del vigente en el artículo 227 del Estatuto provincial, quedando, por consiguiente, reducido su importe a 12,50, 7,50, 5,50, 3,75 y 1,50 pesetas, respectivamente. Estos precios entrarán en vigor en el año actual.

Concede, sin embargo, la disposición referida, a los contribuyentes en descubierto, el derecho a obtener el documento de referencia con la rebaja indicada y sin recargo ni penalidad cuando se refiera a cédulas de años anteriores, y esto ha sido motivo para que en algunos Ayuntamientos de la provincia surja la duda de si las cédulas del ejercicio de 1933 (hoy en vigor), se deben satisfacer con la rebaja aludida, y nada más equivocado.

El preámbulo del Decreto comentado, aclara el concepto al decir que es *muy conveniente atenuar el rigor de la exigibilidad por la vía ejecutiva de los descubiertos por cédulas*; pues relacionándolo esto con el contenido del ar-

tículo 2.º de la repetida disposición ministerial, que se refiere a los contribuyentes en descubierto, dice *de años anteriores* e incursos en la penalidad del artículo 58 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, se evidencia claramente que la gracia se refiere a cédulas de años atrasados, y de ninguna manera a las del ejercicio de 1933, que están en vigor, y que no se pueden considerar ni lo son, documentos atrasados, sujetos su cobranza a los rigores del procedimiento ejecutivo.

Por ello, y para aclararlo, se manifiesta que no les corresponde la rebaja decretada a las cédulas del ejercicio de 1933, cuya recaudación está en período voluntario.

Santander, 28 de Marzo de 1934.—El presidente, Isidro Mateo González.

Delegación de pesca de la región Cantábrica

EDICTO

Don Guillermo Colmenares y Ortiz, inspector jefe de primera clase del Cuerpo general de Servicios marítimos y delegado de pesca de la región Cantábrica,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.º del vigente Reglamento para la tramitación de los expedientes de concesión de depósitos de peces, moluscos, crustáceos, vivos, para la cría y explotación de los mismos, hago público por medio de este edicto el haber solicitado el Instituto Español de Oceanografía la ampliación de la actual concesión que tiene establecida en la Isla Marnay, ampliación que comprende a la Isla de la Hierba, y cuyos límites son:

Límite Norte.—La enfilación E/W de la punta del Acebo, en el trozo comprendido entre ésta y la concesión actual.

Límite Sur.—El trozo de paralelo que pasa 200 metros al Sur de este extremo de la Isla de la Hierba y comprendido entre la costa y el eje N/S de la concesión Marnay, en su prolongación.

Límite Este.—La costa al nivel de las máximas pleamares del año.

Límite Oeste.—La prolongación del eje de la concesión Marnay, hasta el límite Sur, antes señalado y la referida concesión.

A los fines de información pública se hace saber a las personas o entidades que se crean perjudicadas por esta nueva concesión el derecho que les asiste de acudir en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, a mi autoridad presentándome las alegaciones que estimen en contra del proyecto.

Santander, 28 de Marzo de 1934.—El delegado de Pesca de la región Cantábrica.

Jefatura de Obras públicas de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de riego superficial de dos capas de alquitrán y emulsión asfáltica de los kilómetros 3 al 12 de la carretera de Cabezón de la Sal a Reinoso, cuyo contratista es la Sociedad Pavimentos Asfálticos, Sociedad anónima, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Ruente y Cabuérniga, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan pre-

sentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que, si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las mencionadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 22 de Marzo de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

CAMBIO DE PROPIEDAD MINERA

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, previo informe de la Jefatura de Minas, ha decretado con fecha 17 de Marzo corriente, el cambio de propiedad de las minas nombradas: «La Crespa», número 5.615; «Demasia a tercera Crespa», número 6.085; «Pepita», número 5.739; «Inadvertida», número 5.658; «Demasia a Inadvertida», número 6.695; «Edgar», número 4.422; «Ivonne», número 4.357; «Carolina», número 4.501; «Mónica», número 4.652; «Victoriana», número 5.035; «Lirio», número 5.675; «Demasia a Victoriana», número 5.733; «Amparo», número 5.750; «María Teresa», número 6.035; «Pepita», número 4.351, a favor de la Compañía Minera Heras Pámanes, S. A., domiciliada en Bilbao.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 22 de Marzo de 1934.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUIR UN NUEVO POLVORÍN

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, previo informe de la Jefatura de Minas, ha decretado la autorización para construir un nuevo polvorín, solicitado por la Real Compañía Asturiana de Minas en el paraje denominado «Trescastros», del término de Hinojedo, Ayuntamiento de Suances, para almacenar explosivos con destino a los trabajos de arranque en sus canteras.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas, presenten sus reclamaciones en el término de veinte días en el Gobierno civil, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 23 de Marzo de 1934.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de fiscal municipal de Santoña.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de tres pesetas, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 24 de Marzo de 1934.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

CONVOCATORIA PARA PROVEER POR CONCURSILLO, DENTRO DE LAS LOCALIDADES RESPECTIVAS, ESCUELAS VACANTES DE ESTA PROVINCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción primera de la Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 21 de este mes («Gaceta» del 22), se anuncian, para su provisión, las siguientes escuelas vacantes:

PARA MAESTROS

Santander.—Casa de Asistencia Social, cuatro secciones de graduada; seis secciones de graduada en el Grupo de Ramón Pelayo; dos secciones de graduada en la Barriada de Peñacastillo; dos secciones de graduada en el Grupo Escolar de Menéndez Pelayo; una unitaria en la Barriada de Ojáziz; una sección de graduada en la Barriada de Monte; tres secciones de graduada en Santoña; una unitaria en Laredo; una sección de graduada en Torrelavega, Grupo Escolar de Menéndez Pelayo, y otra sección en la graduada, número 2.

PARA MAESTRAS

Santander.—Barriada de Peñacastillo, dos secciones de graduada; Casa de Asistencia Social, cuatro secciones de graduada; Grupo de Ramón Pelayo, siete secciones de graduada y dos de párvulos; dos unitarias de párvulos, la número 2 del Este y Barriada de Cajo; una unitaria en el Barrio de Miranda; una unitaria en el distrito Este; dos secciones en Cueto; una sección de graduada en Castro Urdiales, y dos unitarias en Reinosa.

No se anuncian las vacantes de la escuela aneja a la Normal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de Escuelas Normales de 17 de Abril de 1933.

Las peticiones se formularán, ante el Consejo local de Primera Enseñanza de los Ayuntamientos, por medio de instancia, acompañándose la hoja de servicios, cerrada con fecha corriente, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 27 de Marzo de 1934.—El jefe de la Sección, Lorenzo González.

Subdelegación Marítima de Santoña

Don Juan Moñiz de Arana, oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos y subdelegado marítimo del distrito de Santoña,

Certifico: Que en el libro de actas de clasificación y revisión de inscriptos, existe una, que copiada a la letra dice: Acta.—En Santoña y en la Subdelegación Marítima, a uno de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, quedó constituida la Junta local de Alistamiento, bajo la presidencia del señor subdelegado, oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos, D. Juan Moñiz de Arana, siendo vocales de la misma, D. Carlos Pereda Ruiz, juez municipal y D. Juan Terán León, concejal.

El presidente dió cuenta del motivo de la reunión, en cumplimiento del artículo 75 de las Instrucciones para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada, de 14 de Diciembre de 1933, para fijar el tipo del jornal regulador en los Municipios, a los cuales pertenecen inscriptos alistados; con los datos pedidos a los diferentes Ayuntamientos, la Junta fija como tipo de jornal regulador para el Ayuntamiento de Santoña,

el de cinco cincuenta pesetas; para el Ayuntamiento de Escalante, el de cinco pesetas; para el Ayuntamiento de Argoños, el de seis pesetas; para el Ayuntamiento de Noja, el de cinco pesetas, y para el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, el de seis pesetas.

Y no siendo otro el motivo de la reunión, se dió por terminado el acto, firmando a continuación, con el señor presidente, los vocales que componen la Junta.—Presidente, Juan Moñiz de Arana (rubricado).—Vocales, Carlos Pereda y Juan Terán (rubricado).

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente, en Santoña a uno de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—J. Moñiz de Arana. 271

Jurado Mixto interlocal del Trabajo de industrias de la Alimentación

Sección de Confitería, Chocolatería y Pastelería

Don Juan García Domínguez, secretario del Jurado Mixto interlocal del Trabajo de industrias de la Alimentación (Sección de Confitería, Chocolatería y Pastelería) de Santander y su provincia.

Certifico: Que en las sesiones celebradas los días 27 y 29 de Noviembre, 4, 12 y 19 de Diciembre de 1933, 16 de Enero y 21 de Marzo del año actual, fueron aprobadas las bases de Trabajo siguientes:

Bases de Trabajo para el personal de las secciones de Confitería, Pastelería y Chocolatería de Santander y su provincia.

Base 1.^a Empezará a regir desde la aprobación de estas bases el siguiente horario: Entrada, de ocho y media a una y media y de tres y media a seis y media de la tarde, excepto los domingos, que será solamente de siete a once de la mañana.

Base 2.^a Todo obrero y obrera percibirá el jornal íntegro de siete días, exceptuándose aquéllos que no trabajen en domingo.

Base 3.^a Todo obrero y obrera disfrutará de un descanso ininterrumpido de siete días al año y con jornal íntegro, según dispone la ley de Contrato de Trabajo.

Base 4.^a En los despidos que puedan efectuarse por crisis del negocio, el patrono prescindirá del operario más moderno, dentro de cada categoría.

Base 5.^a En caso de enfermedad, cuya causa no sea imputable al obrero, los patronos vendrán obligados a abonar al operario que enferme el jornal íntegro, durante noventa días al año, siempre que aquél llevase más de dos años trabajando en la misma casa, y si llevase menos de este tiempo, abonará un mes solamente, previa justificación mediante certificación médica.

Base 6.^a Todo obrero y obrera que entre a trabajar como interino o en días alternos, mientras esta interinidad o período de días alternos sea inferior a tres meses, tendrá sobre los salarios estipulados en estas bases, un aumento del veinte por ciento, exceptuándose aquellos que cubran ausencias obligadas por enfermedades o vacaciones anuales, que disfrutarán solamente el salario que corresponda a la plaza que desempeñe.

Base 7.^a El jornal aunque queda estipulado diario, su abono será por semanas vencidas, lo mismo las horas extraordinarias, si las hubiera, previa la firma del recibo en que así se acredite, para evitar confusiones y discordias posteriores, abonándose las extraordinarias con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Clasificaciones del personal y salarios

Base 8.^a La clasificación del personal de confiterías será la siguiente: Maestro, Oficiales, Ayudantes, Aprendices, con dos o más años de oficio, Aprendices, de entrada, y cargueras-repartidoras.

Disfrutarán el siguiente salario:

| | Pesetas diarias |
|--|-----------------|
| Confiteros | |
| Maestros | 12 |
| Oficiales | 10 |
| Ayudantes | 8 |
| Aprendiz, con dos o más años de oficio | 4,50 |
| Aprendiz, de entrada | 3 |
| Cargueras-repartidoras | 4 |

Chocolateros

| | |
|---|------|
| Oficiales o maestros de taller | 12 |
| Oficial | 10 |
| Ayudantes, con dos o más años de oficio | 7 |
| Aprendices, de entrada | 2,50 |
| Empaquetadoras de chocolate | 4,50 |
| Cargueras-repartidoras | 4 |

Carameleros

| | |
|--|------|
| Oficiales | 12 |
| Ayudantes | 8 |
| Aprendices, con dos o más años de oficio | 4,50 |
| Aprendices, de entrada | 2,50 |

Los salarios de las envolvedoras de caramelos serán los siguientes:

| | |
|--------------------------------|------|
| Hasta un año de trabajo | 2 |
| De uno a tres años | 2,50 |
| De tres años en adelante | 3,50 |

Base 9.^a El período de duración de estas bases será de dos años.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 29 de la vigente ley de Jurados Mixtos, de 27 de Noviembre de 1931.—Juan G. Domínguez.—Visto bueno, el presidente, Luis Vallejo

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Noja

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Noja durante el tercer trimestre de mil novecientos treinta y tres:

Sesión del 7 de Julio.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se concede un socorro de cinco pesetas al joven Agustín Fernández, como socorro de marcha, para incorporarse al Ejército de mar.

Sesión del 14 de Julio.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se dió cuenta de una solicitud de varios vecinos en recurso de reposición por el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en 30 de de Junio último, de construir unos gallineros para los señores maestros, acordándose desestimarlos. Se acordó el pago de pesetas 2,50 a Francisco Carral, por limpieza del retrete.

Sesión del 22 de Julio.—Leída el acta anterior, fué

aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se acuerda arreglar el camino de la iglesia.

En este momento, y para discutir una cuenta que presenta D. Lorenzo Caloca, se levanta de la Presidencia este señor, ocupándola el teniente alcalde D. Benedicto Rodríguez. Discutida dicha cuenta por los señores concejales cuyo importe asciende a pesetas 63,70 se acordó su pago.

Sesión del 28 de Julio.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. No hubo asuntos.

Sesión del 4 de Agosto.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se dió cuenta de la circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de 19 de Julio último, sobre arbitrio del vino, acordándose se comunique a la excelentísima Diputación Provincial, que este Ayuntamiento se halla dispuesto a continuar el concierto con aquélla.

Se dió cuenta de una relación de morosos en el pago del reparto de utilidades del año último, acordándose se proceda a su cobro por la vía de apremio, designando al cobrador Sr. Somarriba para ello.

Se dió cuenta de una solicitud que presenta el vecino D. Baltasar Torre, pidiendo un terreno en la Maza Palacio para edificar, acordándose pase a informe de la Comisión de Hacienda, y por ser incompatible el vocal Sr. Cano le supla el Sr. Cubillas.

Se dió cuenta de la confección y aprobación del reparto de utilidades del año actual, por la Junta de su razón, acordándose se exponga al público por quince días al efecto de reclamaciones, aprobándose preventivamente.

Sesión del 11 de Agosto.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se dió cuenta de una solicitud que presenta D. Miguel Gómez del Campillo, pidiendo un terreno para edificar, en las Escabadas, junto a su finca; se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó el pago de 45 pesetas para unos utensilios de la escuela de niñas adquiridos en la casa Singer.

Sesión del 18 de Agosto.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. El concejal D. Benedicto Rodríguez propone se confeccione una Ordenanza para arbitrio municipal, sobre tránsito y pastoreo de las ovejas de propietarios forasteros en esta villa, y se le grave con 2,50 pesetas por cabeza, el concejal Jorge Carriedo propone se grave sólo con una peseta por cabeza, acordándose aceptar esta proposición, por mayoría.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda en la solicitud de petición de un terreno para edificar de D. Baltasar Torre, acordándose por unanimidad conceder dicho terreno de acuerdo con dicho dictamen.

Sesión del 25 de Agosto.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se dió cuenta de los trabajos llevados a efecto por el carpintero Ramón Oveja en las escuelas, importando pesetas 24, acordándose su pago.

Se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de Santofña convocando para discusión del presupuesto carcelario, acordándose comisionar al señor Alcalde, para que presente a este Ayuntamiento.

Dada cuenta del informe de la Comisión de Hacienda, en la solicitud de D. Miguel Gómez del Campillo, que pide un terreno para edificar al lado de su finca, se acordó de conformidad con dicho dictamen, concedérselo.

Se dió cuenta de una comunicación de la Asociación de

Ganaderos, sobre el tratado con el Uruguay, acordándose quede sobre la mesa.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Angel Ruigómez, pidiendo se le conceda una faja de terreno a la parte Sur de su finca de Ris, acordándose pase a informe de las Comisiones de Hacienda y Fomento.

Sesión del 1.º de Septiembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Asimismo se dió cuenta de las facturas que presentan los vecinos Angel Velasco, Sotero Ruiz y Severo Castillo, importantes 13, 45 y 15 pesetas, respectivamente, acordándose su pago.

Se acuerda elevar un telefonema de protesta al excelentísimo Sr. Ministro de Industria y Comercio, por el tratado que se pretende llevar a efecto con el Uruguay.

Sesión del día 8 de Septiembre.—Leída que fué el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. No hubo asuntos.

Sesión del día 15 de Septiembre.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acuerda se lleve a efecto el registro de Colocación Obrera, según lo dispuesto en la ley de 27 de Noviembre de 1931.

Se acuerda pagar a D. Rafael Mazón Naveda la cantidad de 30 pesetas por el informe de Sanidad del nuevo cementerio.

Se acordó hacer la incautación del cementerio el día 22 del actual a las 12, para lo que se citará al señor cura párroco.

Se acordó aprobar definitivamente el reparto de utilidades del año actual, procediendo a su cobro.

Se dió cuenta de las solicitudes que presentan los vecinos D. José Vegas Salazar y D. Feliciano Carriedo Fernández, pidiendo terreno para edificar arriba de la boquera de Pasabolo del prado de la Iglesia y en Pedroso, acordándose se informe por la Comisión de Hacienda, y como tanto en una como en otra petición existe incompatibilidad en uno de los miembros de la misma, se acuerda que para informar la primera le substituya a D. Joaquín Cano, D. Ceferino Cubillas y para substituir en la segunda a D. Jorge Carriedo sea también el Sr. Cubillas.

Sesión del día 22 de Septiembre.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acuerda imponer el 32 por 100 a los matriculados en industria el año 1934.

Se acordó variar las horas de las sesiones ordinarias a las seis de la tarde.

Se acordó repartir la leña del monte comunal para hogares.

Se dió cuenta de los informes dados por la Comisión de Hacienda en la solicitud de D. José Vegas Salazar y don Feliciano Carriedo, acordándose de conformidad con los dictámenes dichos.

Sesión del 28 de Septiembre (extraordinaria).—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se confecciono el presupuesto y pliegos de condiciones para hacer la reforma en la fuente de Trengandín, acordándose anunciarlo convenientemente y verificar la subasta el 8 de Octubre, a las doce.

Cuyos extractos los aprueba el Ayuntamiento en sesión de este día.

Noja a 16 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Lorenzo Cal.—El secretario, José Rugama.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa de Noja, durante el cuarto trimestre del año de 1933:

Sesión del día 6 de Octubre.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó el pago de suscripción al «Boletín Oficial» y resto debido a la Diputación.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Teodomiro del Fraile Villara solicitando la plaza de farmacéutico titular de esta villa, acordándose abrir expediente y anunciarlo al público en la forma ordinaria.

Se dió asimismo cuenta de una solicitud de D.^a Matilde Ruiz Díez pidiendo se le conceda un terreno que hay al lado de su casa, acordándose pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Se accede a lo solicitado por D.^a Mercedes Garnica concediéndola vecindad en esta villa.

Se dió cuenta de los informes emitidos por las Comisiones de Hacienda y Fomento en la solicitud de D. Angel Ruigómez, acordándose se exponga al público por ocho días, a efectos de reclamación.

Se dió cuenta de una circular de la Alcaldía de Santoña sobre establecimiento en aquella villa del Instituto de Segunda Enseñanza, y pidiendo se diga si este Ayuntamiento está dispuesto a contribuir en la medida de sus fuerzas, acordándose ver con simpatía la idea y se pregunte a expresada Alcaldía qué cantidad podría corresponderle a este Ayuntamiento.

Sesión del día 17 de Octubre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se dió cuenta del nombramiento por el administrador de consumos de esta localidad de vigilantes y fielatero de los mismos a D. Vicente y D. Joaquín Azcona, y a D. Julián Hazas Carral y D. Manuel Teja, respectivamente.

Se acordaron los pagos siguientes: gastos carcelarios, contingentes y arbitrios provinciales, pesetas 450; a D. Vicente Maza, por los pagos para el tendido de luz de Helgueras; resto debido de haberes de empleados; alquiler de la casa cuartel de la Guardia civil; a D. Julio Pereda, la cuota de flúido eléctrico del año; haberes del inspector de epizootias, médico y farmacéutico titulares.

Sesión del día 25 de Octubre (subsidiaria).—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se designan a los concejales D. Pedro Castillo y don Jorge Carriedo para que formen parte de la Junta del Censo como vocal y suplente, respectivamente.

Se dió cuenta de la incautación del cementerio de esta villa a favor del Ayuntamiento, acordándose hacer una puerta de entrada al mismo.

Sesión del 27 de Octubre.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

No hubo asuntos.

Sesión del 3 de Noviembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acuerda pedir a los viveros del Estado dos mil pinos.

Sesión del 10 de Noviembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

No hubo asuntos.

Sesión del 17 de Noviembre.—Leída el acta anterior,

fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se dió cuenta de una solicitud del vecino D. Emilio Cano, pidiendo terreno en Tranquilla, acordándose pase a informe de la Comisión de Hacienda, designando en lugar del Sr. Cano, que es incompatible, al Sr. Cubillas, para que con el vocal Sr. Carriedo informen aquélla.

Se dió cuenta de una solicitud que presenta el farmacéutico D. Manuel Gómez Rasines, pidiendo se le nombre, en unión de los Ayuntamientos de Arnuero, Meruelo y Bareyo, inspector farmacéutico, quedando sobre la mesa.

Se acuerda se tasen los árboles que existen dentro del terreno concedido a D. Miguel Gómez del Campillo en 25 pesetas.

Sesión del día 24 de Noviembre.—Leída que fué el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

No hubo asuntos.

Sesión del día 10 de Diciembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó el pago de la contribución Territorial del Ayuntamiento y año actual; anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia, sobre subastas, pesetas 9,80, y de pesetas 101,55 a la viuda de Villa, por impresos.

Se acuerda abonar al Instituto de Higiene para gastos de inspección de la marisma de Victoria, pesetas 190.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar el Presupuesto ordinario de este Municipio, para 1934, y que se exponga al público por quince días, a los efectos de reclamaciones.

Se acuerda aprobar en todas sus partes el informe de la Comisión de Hacienda sobre un sobrante de vía pública no edificable, solicitado por D. Emilio Cano, concediéndosele por el precio de 25 pesetas.

En vista de terminar en Mayo próximo el contrato de arrendamiento de la casa-cuartel de la Guardia civil de esta villa, se acuerda, por unanimidad, se dé por terminado en la fecha del cumplimiento del mismo, o sea el citado mes de Mayo, y se dé traslado de este acuerdo al dueño de dicho cuartel, D. Valentín Hontañón y al jefe de Cuerpo.

Sesión de 12 del Diciembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordaron los pagos siguientes: 115 pesetas, de reintegros facilitados al Ayuntamiento por el secretario señor Ruigómez; 58,70 pesetas al portero, por pago de partición de leña para hogares; 40 pesetas, a Francisco Prieto, por gratificación en repartir la correspondencia oficial; resto debido a los empleados del Ayuntamiento; haberes del señor médico y farmacéutico; 25 pesetas, por veredas urgentes, a Manuel Somarriba; 105 pesetas, al Sr. Ruigómez, por evaluación de la riqueza territorial; dos comisiones al mismo, por gestión del cobro de intereses de láminas; 1.043,55 pesetas, a la Hacienda, resto debido de atenciones de Primera Enseñanza; 51,20 pesetas, a Rufino Díaz de la Peña, por material facilitado para el arreglo de la fuente de Cueva, según cuenta, y pesetas 25, a Manuel Buénaga, por instalación de luces y flúido en 30 y 31 de Agosto último.

Se acuerda tasar los sobrantes de vía pública de don Ceferino Cubillas, en Pedroso, en 50 pesetas; los de doña Matilde Ruiz, delante y detrás de su casa, en pesetas 250, haciendo línea con la casa Norte-Sur; lo de D.^a María Carriedo y Enrique Viadero, en pesetas 40 cada uno, y lo de Angel Ruicómez, en 50 pesetas, cediéndoseles dichos terrenos.

Se acuerda subastar once cajigas en las Escobadas, el día 17 del actual, a las once, bajo el tipo de 75 pesetas.

Sesión del 17 de Diciembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

No habiéndose adjudicado las subastas de las once cajigas por falta de licitador, se acordó celebrar la segunda el 25 del actual, a las once, bajo el tipo de 50 pesetas.

Se dió cuenta de una carta de D. Emeterio Setián Maza, actual administrador de los derechos de los líquidos, quien ofrece abonar al Ayuntamiento durante los dos próximos años, a razón de 8.900 pesetas anuales, acordándose aceptar la expresada proposición.

Sesión del 22 de Diciembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

No hubo asuntos.

Sesión del 30 de Diciembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó el pago de 9 pesetas, a Ramón Oceja, por mobiliario de la Secretaría; de pesetas 531, a Angel Velasco, por arreglo de la fuente de Trengandín, según subasta; de pesetas 33,15, a Ricardo Meléndez, por objetos para las escuelas, según cuenta; de pesetas 77,70, al Alcalde, por gastos de festejos en las fiestas de Agosto; de pesetas 59,18, por el 20 por 100 de Propios a la Hacienda; de 315,49 pesetas, a la misma, por atenciones de Primera Enseñanza; de 21,51, a la misma, por concepto de pagos; de 8,29 pesetas, por concepto de forestales; a la misma, de 8,25 pesetas, por derechos reales a la Hacienda.

Cuyos extractos los aprueba el Ayuntamiento en sesión de este día.

Noja a 16 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Lorenzo Cal.—El secretario, José Rugama.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

El día 21 de Abril próximo, se subastarán en esta Casa Consistorial, las obras a ejecutar en el matadero municipal. El detalle de las mismas y el pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El importe total de la obra es de 650 pesetas.

Arenas de Iguña, 26 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Vidal Lesaola.

Junta vecinal de Caranceja (Reocín)

El día 10 del próximo mes de Abril, a las once horas, se celebrará la subasta de 125 robles maderables del monte común de este pueblo, bajo el tipo de tasación de dos mil seiscientos pesetas (2.600).

La referida subasta se celebrará por pliegos cerrados y con arreglo a las condiciones que obran en esta Junta, los cuales serán presentados hasta el día anterior al señalado para dicha subasta, acompañando la cédula del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en poder de la Junta administrativa la fianza provisional del 10 por 100 del tipo de licitación.

Caranceja, 23 de Marzo de 1934.—El presidente de la Junta, José González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Fernando Garralda y Varcárcel, juez de primera instancia de este partido de Reinosa, por auto de esta fecha, recaído en escrito del procurador Sr. Alonso, en la demanda ejecutiva a nombre de D.^a Adela González Hoyos, contra la herencia yacente de D. Bernardino Santiago de Cos, fallecido en 16 de Noviembre de 1931, tiene acordado citar de remate a los herederos del finado y a cuantas personas se consideren con derecho a la herencia, por término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere. Que se tiene ratificado el embargo preventivo, practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los interesados en la herencia mencionada, y responden los bienes trabados de las tres mil sesenta pesetas cincuenta céntimos, gastos y costas.

Reinosa a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario, Ricardo García Navarraz.

El señor juez de primera instancia del distrito del Este de Santander, en las diligencias incidentales de pobreza promovidas por el procurador D. Francisco Róiz, en nombre y representación de D.^a Josefa Palomera Tejera, para promover juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre rectificación de errores, he acordado, por providencia de esta fecha, se emplace en forma legal, por medio del presente a las personas desconocidas e inciertas, para que dentro del término de nueve días, se personen en el incidente de pobreza y contesten a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas, expido la presente en Santander a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 274

El señor juez municipal del distrito del Este de esta ciudad, D. Jesús Ferreiro Rodríguez, ha mandado citar a Jonis Irbe y Manfredo Grinber, cuyas circunstancias personales se desconocen, marineros del vapor «Saule», que estuvo atracado en este puerto el día siete del actual, con el fin de que el día trece del mes de Abril próximo, a las diez y media de la mañana, se personen ante el Juzgado de este distrito (calle de Somorrostro, 3, 2.^o), a prestar declaración en juicio verbal de faltas seguido contra ellos por maltratos de obra a María Diestro Gómez, previniéndoseles que, de no personarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 24 de Marzo de 1934.—El secretario, César V. Pacheco. 272

Don Francisco Barrio Fernández, juez municipal de la Hermandad de Campóo de Suso,

Hago saber: Que por este Juzgado, y en el juicio de faltas de que se hará exposición, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—Espinilla, 24 de Marzo de 1934.—El señor D. Francisco Barrio Fernández, juez municipal de la Hermandad de Campóo de Suso, habiendo visto los autos de juicio de faltas, sobre sustracción, a virtud de denuncia del perjudicado, D. Salvador Canales Alvarez, casado, ingeniero y de 38 años de edad, y como denunciado, don

Alejandro Mantilla Palacios, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Izará, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Alejandro Mantilla Palacios de la presente denuncia, declarando las costas de oficio.—Francisco del Barrio.

Y a fin de que sirva de notificación de la sentencia preinserta a D. Salvador Canales Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente edicto.

Dado en Espinilla a 24 de Marzo de 1934.—Francisco del Barrio.—José Ibáñez. 270

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, se cita a D.^a Aurora Cano Cobo, de domicilio desconocido, para que dentro de cinco días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Santander y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, en día laborable, hora de las once, a fin de manifestar si se ratifica en escrito presentado ante la Audiencia Territorial de Burgos solicitando se le nombre abogado y procurador de oficio en la apelación de tercería de dominio, por ella promovido, contra D. Antonio Cobo Ruiz y D. Vidal Cano Cobo; apercibida de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santoña a 26 de Marzo de 1934.—El secretario, Julio Ruiz. 276

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Penagos

Don José A. Cuesta y Cayón, Alcalde constitucional de Penagos, provincia de Santander,

Hago saber: Que a instancia de David Moralejo González, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo expresado, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Saturnino Moralejo González, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Eugenio y de Prudencia; nació en Villabuena, provincia de Zamora, en 1888, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 46 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 14 años del pueblo de Solórzano (Penagos), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Saturnino Moralejo González, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Penagos a 7 de Marzo de 1934.—El Alcalde, José A. Cuesta.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Don Cosme Camaleño López, presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año actual,

Hago saber: Que, terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el

plazo de quince días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial», y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Cabezón de Liébana a 25 de Marzo de 1934.—Cosme Camaleño.

Ayuntamiento de Pesquera

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1 al 15, inclusive, del próximo mes de Abril, las consiguientes relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de los derechos a la Hacienda.

Pesquera, 22 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Silvino Ruiz.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, presentarán, en la Secretaría municipal, hasta el día 15 de Abril próximo, las relaciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos de cambio de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Arenas de Iguña, 20 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Vidal Lesaola.

Ayuntamiento de Cieza

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, Pecuaria o Urbana, presentarán en esta Secretaría municipal, las correspondientes solicitudes de alta y baja, acompañadas de los documentos de transmisión de bienes y pago de derechos reales a la Hacienda, dentro del plazo de quince días.

Cieza, 20 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Alejo Sáiz.

Ayuntamiento de Anievas

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por Rústica, presentarán en Secretaría municipal, hasta el día 10 del próximo mes de Abril, las correspondientes relaciones y solicitudes de altas y bajas, acompañadas de los documentos de transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Anievas, 25 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Lucas Mantecón.

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes, queda expuesta al público, para reclamaciones, por el plazo de quince días.

Anievas, 25 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Lucas Mantecón.

Ayuntamiento de Escalante

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha dieciocho del actual la rectificación del Padrón de habitantes de este término, en el que se comprenden las altas y bajas ocurridas durante el año de mil novecientos treinta y tres, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrá examinarle todo habitante que tenga interés y formular las reclamaciones pertinentes.

Escalante a 20 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Luis Samperio.

Ayuntamiento de Enmedio

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica y Urbana, presentarán en la Secretaría municipal, desde el uno al quince de Abril próximo, las correspondientes relaciones y solicitudes de altas y bajas, acompañadas de los documentos de transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Enmedio a 22 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Marcelino Novo de Vega.

Ayuntamiento de Riotuerto

Los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán las declaraciones de alta en la Secretaría municipal, acompañadas de los documentos justificativos de la transmisión de dominio durante los días hábiles, comprendidos entre el 1 al 15, ambos inclusive, del próximo mes de Abril, advertidos que transcurrido este plazo no será admitida ninguna.

Riotuerto, 26 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Manuel Díez.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, expedido por la sucursal de Cabezón de la Sal, número 322, comprensivo de pesetas nominales 11.500, obligaciones del Tesoro 5 y 1/2 por 100, emisión 12 de Abril de 1932, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8.º y 30 de los Estatutos sociales, pues, de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 28 de Marzo de 1934.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

Habiéndose extraviado las libretas números 31.621 y 28.701, de la serie B, de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que las haya encontrado, las entregue en las oficina de dicho Establecimiento, entendiéndose que, transcurrido el plazo que señalan los Estatutos, se extenderá una duplicada, quedando el Monte exento de responsabilidad.